

Jenidica

2085

PRORROGA N° 2 AL CONTRATO 70 DE 2016, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4X4, CON DESTINO AL CONVENIO 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: ALFONSO LOPEZ DÍAZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS NIT 900444852-9
REPRESENTANTE LEGAL: JENISLISBED PACHON SOTO
DIRECCION: CALLE 44 N° 66B-26 SEGUNDO PISO BOGOTA D.C.
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4 SEGÚN SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS N°. 834 DE 2016, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014, SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC. SEGUN RESOLUCION 2768 DEL 06 DE MAYO DE 2016 INV PUBLICA 01 DE 2016.
VALOR: MIL QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MLCT (1523.433.500,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: Doscientos cuarenta días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas NOTA: Para el tramo del Corredor FOLCLOR Y EL BOCADILLO TRAMO II, el plazo de ejecución será de un mes.
PRORROGA 1: Doscientos Diez Días (210) Calendario a la finalización del plazo inicial.
PRORROGA 2: Quince días calendario a la finalización del plazo inicial contada la Prorroga 1.
TOTAL DEL TIEMPO DEL CONTRATO: 465 días calendario.
TOTAL VALOR DEL CONTRATO: Dós Mil Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Tres Mil Quinientos, incluida adición 1.

Entre los suscritos ALFONSO LOPEZ DÍAZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.759.707 de Tunja, en su condición de Rector según Acuerdo 017 de 2016 y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS Nit 900444852-9 que según certificado de existencia y representación legal fue constituida mediante documento privado N° 0000001 Constitución por documento privado de Villeta de 16 de Junio de 2011 inscrita el 21 de julio de 2011 bajo el número 0018183 del libro IX, fue constituida la persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS S.A.S, representada legalmente JENISLISBED PACHON SOTO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 65715223 de Libano, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente prórroga al contrato No. 70 de 2016, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato 1). Que el Contrato No. 70 de 2016, se encuentra vigente. 2). Que mediante de fecha 25 de julio de 2017 el supervisor del contrato ingeniero GABRIEL SIERRA TORRES, solicita se prorrogue en tiempo el contrato 70 de 2016, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4 X 4 SEGÚN SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS N°. 834 DE 2016, CON DESTINO AL CONVENIO 918-2014, SUSCRITO ENTRE EL INVÍAS Y LA UPTC". SEGUN RESOLUCION 2768 DEL 06 DE MAYO DE 2016 INV PUBLICA 001 DE 2016, el tiempo solicitado para la prórroga es de 15 días calendario. 3). Que encuentra la justificación de los factores de selección de fecha 28 de julio de 2017, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación. 4) Que el Comité de Contratación en sesión del 28 de julio de 2017, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Prorroga al Contrato 70 de 2016 en los términos establecidos

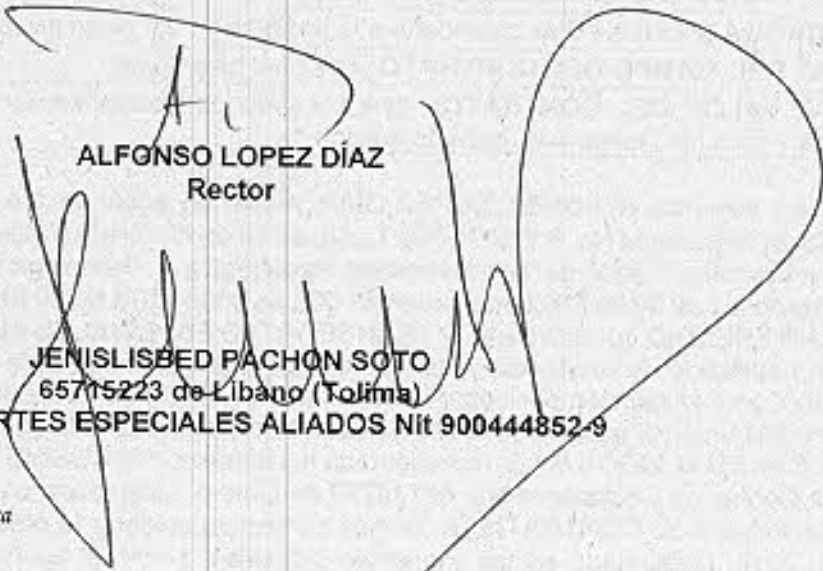
Je

PRORROGA N° 2 AL CONTRATO 70 DE 2016, CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN CAMIONETAS 4X4, CON DESTINO AL CONVENIO 918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL INVIAS Y LA UPTC


en los estudios previos. 5). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el tiempo del contrato inicial, sin que el mismo supere 100% del valor total del contrato (Artículo 17).6) Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar en tiempo quince Días (15) Calendario a la finalización del plazo inicial. **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al tiempo pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus modificatorios anteriores no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA:** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop.


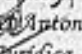
Para constancia se firma a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

LA UNIVERSIDAD;


ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

EL CONTRATISTA;


JENISLISED PACHÓN SOTO
65715223 de Libano (Tolima)
TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS Nit 900444852-9

Elaboró:  Ary Rincón A Oficina Jurídica
Revisó:  Leonel Antonio Vega Pérez
Jefe Oficina Jurídica

54500
Medellin
24/08/2017